

# Boletín



# Oficial

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

## Gobierno civil.

*Presupuestos.—Circular.*

Encargo á los Alcaldes de aquellos distritos cuyos presupuestos ordinarios para el presente ejercicio económico de 1881-82 les han sido devueltos á fin de subsanar faltas y corregir extralimitaciones de que adolecen, que eleven inmediatamente á este Gobierno de provincia referidos documentos para proceder de nuevo á su examen.

Madrid 8 de Julio de 1881.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

## Diputacion provincial.

*Sesion de 24 de Junio de 1881.*

**PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.**

**Señores que asistieron:**

Cassá. — Foronda. — Gomez Parreño. — Labajos. — Lopez.—Martinez del Bosch.—Martin Murga.—Massa.—Melgar.—Mellado. — Morcillo.—Narbon.—Pozo.—Prast.—Regidor. — Retortillo.—Revuelta.—Stuyck. — Verdes. — Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputacion acordó lo siguiente:

Quedar enterada de que los señores Sanchez Merino y Ortiz y Sainz no podían asistir á la sesion por hallarse enfermos.

Quedar asimismo enterada de una comunicacion del Sr. Depositario de fondos provinciales, participando haber cobrado en el Gobierno de provincia 1.000 pesetas destinadas por el Sr. Gobernador á la Beneficencia de la suma entregada por el Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo como producto del indulto cuadragesimal.

Dar de baja definitiva en el Hospicio al acogido Antonio del Valle y Masí, por causas reglamentarias.

Conceder tres meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud al Sr. Diputado D. Lázaro Garcia Moreno.

Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de la Gobernacion, trasladada con fecha 18 del actual por el señor Gobernador, devolviendo el presupuesto provincial para el año económico próximo, y disponiendo que se proceda de nuevo á su redaccion, rigiendo mientras tanto el vigente; y disponer pase dicha Real orden á la Comision de Hacienda para que estudiándola convenientemente, proponga lo que corresponda.

Acceder á lo solicitado por el escribiente de la Depositaria, procedente del Hospicio, Francisco Lopez Serrano, y eximirle del pago de derechos por el enteramiento de su madre, muerta en el Hospital provincial el dia 23 del corriente.

Entrando en la orden dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

*Comision de Beneficencia.*

Dejar sobre la mesa la propuesta de nombramientos del Tribunal para las oposiciones á Médicos supernumerarios de la Beneficencia provincial.

Aprobar la subasta celebrada para el suministro de sanguijuelas á los establecimientos de Beneficencia, en cuyo acto fué adjudicado el remate provisionalmente á D. Tomás Gonzalez al precio de 99 céntimos de peseta cada docena de sanguijuelas; y adjudicar definitivamente el remate á la viuda é hijo de aquel, que ha fallecido.

Devolver á los contratistas de carnes y vino y vinagre las fianzas que respectivamente tienen prestadas, por haber terminado sus contratos sin responsabilidad.

Disponer sean abonadas con cargo al presupuesto provincial las estancias causadas en el manicomio de San Baudilio por el Teniente del batallon Reserva de Jaen D. Ricardo Franco Domingo desde su ingreso en el establecimiento, y dar conocimiento de lo acordado al Excelentísimo Sr. Capitan general de este distrito para que lo comunique á quien corresponda.

Pasar al Cuerpo de Letrados de la Beneficencia el expediente relativo á la Real orden fecha 7 de Marzo último, acerca de las clínicas de la Facultad de Medicina, á fin de que estudiando dicha

disposicion, redacte el recurso que se acordará entablar en tiempo oportuno.

Declarar cesante al practicante de 2.ª clase de Farmacia D. Antonio Alvarez Torres y al supernumerario de la misma facultad D. Salustiano Pinilla.

Conceder un mes de licencia por enfermedad al practicante supernumerario de Farmacia D. Carlos Fernandez Aguado.

Disponer que no se conceda licencia á los Médicos que al solicitarla no expresen qué Profesor del Cuerpo les ha de sustituir durante su ausencia.

Conceder mes y medio de licencia por enfermedad al Médico D. José María Esquerdo, entendiéndose que durante el primer mes disfrutará todo el sueldo, y durante los 15 dias restantes la mitad.

Conceder un mes de licencia por enfermedad y con medio sueldo á los practicantes de 3.ª clase de Medicina D. Jacinto Higuera, D. Egidio Garcia Ciaño y D. Casimiro Ballesteros.

*Comision de Gobernacion.*

Autorizar á los Ayuntamientos de Valdeolmos, Ajalvir, Brunete, Pozuelo del Rey, Braojos y Aravaca para que con las formalidades de subasta y sujetándose á las disposiciones vigentes en la materia, puedan establecer puestos públicos con venta exclusiva al por menor de los artículos de consumo que la ley autoriza.

*Comision de Fomento.*

Disponer que los exámenes de las niñas de la Inclusa y Colegio de la Paz tengan lugar en los dias 30 del corriente y 1.º y 2 de Julio, á las cuatro de la tarde; y que los gastos que se originen con motivo de los premios que se otorguen y demás, se satisfagan con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de dicho establecimiento para el actual ejercicio; y autorizar al Director para que el último dia de exámenes dé á las acogidas un extraordinario en la comida con cargo al capítulo de imprevistos del establecimiento, y si este no bastase, con cargo al de la provincia.

Aprobar la liquidacion de las obras realizadas en el Palacio de esta Corporacion, y declarar de abono al contratista la cantidad de 107.915'23 pesetas á que asciende dicha liquidacion, despues de

deducidas 7'81 pesetas, importe de una equivocacion involuntaria, debiendo percibir el contratista 21.801'01 pesetas que resultan de saldo á su favor.

Terminada la orden del dia se dió cuenta de la siguiente proposicion:

«Se autoriza á la Comision de Gobierno interior para adquirir en precio conveniente, pero que nunca podrá exceder de 1.500 pesetas, el cuadro que en la Exposicion de pinturas fué propuesto por el Jurado para medalla extraordinaria de segunda clase, cuyas dimensiones son 1'12 metros por 70 centímetros, y representa al Alcalde de Móstoles declarando la guerra á los franceses en 1808, cuyo cuadro ha sido pintado por D. Antonio Perez Rubio, natural de Navalcarnero, de esta provincia, y premiado en varias exposiciones. El gasto que ocasione esta adquisicion será con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto dentro de cuyo ejercicio se verifique el pago.»

Madrid 17 de Junio de 1881.—Manuel de Foronda.—G. Stuyck.—Ramon Sanchez y Merino.—Pascual María Massa.»

Apoyada brevemente por el Sr. Foronda, y habiendo manifestado el Sr. Lopez, á nombre de la Comision de Hacienda, que si sólo se trataba de tomarla en consideracion, nada tenía que decir, fué tomada en consideracion, y se acordó pararla á la Comision correspondiente.

Seguidamente el Sr. Massa pidió á la Comision de personal una nota de los trabajos realizados por el Cronista de la Corporacion Sr. Nombela desde su nombramiento.

El Sr. Calvo contestó que facilitaría ese dato á la mayor brevedad.

El Sr. Martinez del Bosch preguntó en qué estado tenía sus trabajos la Comision de plantillas, y qué había del expediente de construccion de un tranvia desde Aranjuez á Colmenar de Oreja.

El Sr. Presidente contestó que se enteraría de los trabajos de la Comision de plantilla; y el Sr. Calvo, que la Comision se ocupaba del asunto del tranvia, y que en cuanto lo estudie dará su dictamen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.



## Administracion económica.

## INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 7 del mes de Julio de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. — Pesetas cénts.
D. Dionisio Alcázar.....	Villarejo.....	Rústica.....	Villarejo.....	Clero.	15'55
D. Juan de Lúcas.....	Meco.....	Idem.....	Meco.....	Idem.	12'64
D. Lucio Almira.....	Villanueva.....	Idem.....	Camarma.....	Idem.	15
D. Francisco Navacerrada.....	Bustarviejo.....	Idem.....	Navalafuente.....	Idem.	10
D. Pascasio Blanco.....	Navalafuente.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	19'25
D. Severo Sanchez.....	Sevilla la Nueva.....	Idem.....	Sevilla la Nueva.....	Idem.	6'15
D. Juan Garcia.....	Móstoles.....	Idem.....	Móstoles.....	Propios.	20

Madrid 27 de Junio de 1881.—El Jefe de la Administracion económica, Jovito Riestra.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 8 del mes de Julio de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. — Pesetas cénts.
D. Mariano Nicasio Lara.....	Madrid.....	Urbana.....	Alcalá.....	Clero.	145'50

Madrid 28 de Junio de 1881.—El Jefe interino de la Administracion económica, Jovito Riestra.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 9 del mes de Julio de 1881, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. — Pesetas céntimos.
D. Luis Gutierrez.....	Madrid.....	Rústica.....	Villanueva.....	Clero.	133'50
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	225'13
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	50'13
D. Ignacio de Mesa.....	Idem.....	Urbana.....	Vallecas.....	Idem.	443'75
D. Ambrosio Herranz.....	Idem.....	Rústica.....	Berzosa.....	Idem.	4'01
D. Lúcas de Serrano.....	Idem.....	Idem.....	Fuentidueña.....	Idem.	2'646
D. José Oria de Rueda.....	Idem.....	Urbana.....	Madrid.....	Estado.	1'213
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	3'501
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	2'001
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	5'011
D. Pablo Nanot.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	1'115'40
D. Quintín Delgado.....	Villarejo.....	Rústica.....	Villarejo.....	Clero.	562'50
Doña Brigida Salas.....	Villanueva.....	Idem.....	Villanueva.....	Idem.	37
Doña Juana Zarzuelo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	37'63
D. Rufino Zarzuelo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	150'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	50'75
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	250'13
D. Andrés Larrazábal.....	Meco.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	19'12
D. Felipe Yebes.....	Torrelaguna.....	Idem.....	Meco.....	Idem.	150'05
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Horcajo.....	Idem.	69
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	20'13
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	10'25
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	8'63
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	10'38
D. Emeterio Sanz.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	34'13
D. Vicente Gomez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	43'88
El mismo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	10'13
D. Crispulo Dueñas.....	Getafe.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	20
Doña Victoria Martin.....	Idem.....	Idem.....	Getafe.....	Idem.	140'50
Doña Feliciano Nieto.....	Alcalá.....	Idem.....	Idem.....	Idem.	152'50
D. Vicente Batanero.....	Sevilla.....	Idem.....	Alcalá.....	Idem.	114'88
D. José Villalba.....	Morata.....	Idem.....	Sevilla.....	Idem.	32'50
D. Gregorio Sanchez.....	Idem.....	Idem.....	Morata.....	Estado.	40
			Idem.....	Idem.	42'75

Madrid 29 de Junio de 1881.—El Jefe interino de la Administracion económica, Jovito Riestra.

Sin perjuicio de que, segun está prevenido, la distribucion á domicilio de cédulas personales para el año económico de 1881-82, se efectúe desde 1.º de Julio al 30 de Setiembre próximos venideros por los cobradores de esta Administracion económica, deseando dar al público

á quien le urja la adquisicion de dichos documentos todas las facilidades posibles, pongo en conocimiento del mismo que los recaudadores, domiciliados en los puntos siguientes, tendrán á disposicion de los contribuyentes, desde las doce de la mañana á las tres de la tarde,

los dias no feriados, las cédulas que les correspondan:

Oficina central de expencion: Isabel la Católica, 10, bajo.  
Universidad: Pizarro, 24, principal derecha, y Palma Alta, 51.  
Centro: Jacometrezo, 82, entresuelo.

Palacio, Luisa Fernanda, 12, bajo, y Viento, 3, bajo.  
Audiencia: Cuchilleros, 19, segundo derecha.  
Hospital: Atocha, 64, principal.  
Inclusa, Amparo, 10, segundo.  
Hospicio: Hortaleza, 60, portería.







en la calle de....., número....., piso....., con cédula personal de..... (la clase que sea) que es adjunta (únase al pliego), señalada con el número (el que sea), expedida por (la Autoridad que sea) en tal día, mes y año; enterado del anuncio inserto en tal periódico (el que sea), pliego de condiciones y precios límites para la subasta de 1.126 kilogramos 650 gramos trapo blanco; 449 kilogramos 70 gramos idem color; 106 kilogramos 200 gramos de cristal y vidrio; 500 gramos de cobre; 70 gramos de latón y bronce; 10 kilogramos 260 gramos de hierro y acero; cinco kilogramos 630 gramos de zinc y metal blanco; 15 kilogramos 840 gramos de hoja de lata; 65 kilogramos de madera y mimbre, y la paja y esparto sin valor alguno por estar completamente inservible; y como garantía acompaña carta de pago del depósito hecho en la Caja general del 5 por 100 por el total importe de dichos efectos; según se exige en la condición 4.ª del referido pliego (todos los precios y cantidades irán en letra), cuya carta de pago provisional está expedida por la Caja general de Depósitos en....., y señalada con el núm..... de entrada y..... de registro.

(Fecha y firma del proponente.)

**Diputación provincial de Granada.**

COMISION PERMANENTE

*Contencioso-administrativo.—Cédula.*

D. Pedro Hacar y Delgado, Vicepresidente de la Comisión provincial de Granada.

Hago saber que en los autos conten-

cioso-administrativos seguidos por Don Teodoro Ibañez, vecino que fué de Madrid, como Presidente de la Sociedad minera *Riqueza á la vista*, con la Administración, sobre revocación del decreto de caducidad de la concesión minera *Sau Francisco de Asís*, sita término de Güejar Sierra, núm. 7.474, ha dictado este Tribunal la siguiente

«Providencia.—Por conclusos para definitiva con citación de las partes.—Proveído por los señores del margen en sesión de hoy 2 de Julio de 1881.—Sres. Vicepresidente.—Manzano.—Bermudez de Castro.»

Y para que tenga lugar la citación del D. Teodoro Ibañez y á los efectos del artículo 70 del reglamento de 30 de Diciembre de 1846, se publica en el BOLETIN OFICIAL de Madrid.

Dado en Granada á 2 de Julio de 1881.—Pedro Hacar.—El Secretario, Miguel Caliz García.

**Dirección de la Caja general de Depósitos.**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 27 de Agosto de 1874 y los números 104.607 de entrada y 24.651 de registro, del concepto de necesario, por valor de 1.000 pesetas en obligaciones de ferro-carriles, á nombre de D. Atilano Lamera de Ceballos, y para garantir D. Daniel M. Galan su destino de Administrador de la Aduana de Suances, provincia

de Santander, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningun valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 5 de Julio de 1881.—El Director general, Escolástico de la Parra.

**Comandancia general Subinspección de Ingenieros de Castilla la Nueva.**

Debiendo proveerse varias plazas de

Maestros de obras militares de 3.ª clase que existen vacantes en la Península y en los tres distritos de Ultramar, se anuncia para que los que aspiren á ellas dirijan sus solicitudes al Excmo. Sr. Director general de Ingenieros; en la inteligencia que los exámenes teóricos tendrán lugar en Guadalajara el 1.º de Setiembre de este año.

En la *Gaceta* oficial del día 16 de Setiembre de 1875 están las condiciones que deben reunir los aspirantes, las materias de que han de examinarse y las ventajas y obligaciones que marca á los Maestros el reglamento de empleados subalternos del Cuerpo de Ingenieros.

Madrid 1.º de Julio de 1881.—El Coronel, Comandante general Subinspector accidental, Arturo Escario.

**Parque central de material de Campamento.**

TERCERA DECENA DE JUNIO DE 1881

NOTA circunstanciada de las compras de primeras materias verificadas en la indicada decena.

Fecha.	NOMBRE del vendedor.	Vecindad.	Clase.	Cantidad.	Precio del artículo. — Pesetas.
30	D. Benito Nieto...	Madrid...	Lona de algodón..	2.698'77 metros.	2'13

Madrid 30 de Junio de 1881.—El Administrador, Juan J. de Oscáriz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Ladislao del Corral.

**FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE MADRID.**

TERCERA DECENA DEL MES DE JUNIO DE 1881.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fecha.	NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD	Número del justificante.	Cantidad comprada.	Precio de la unidad.	IMPORTE.	
						Satisfecho.	TOTAL.
<i>Harina 1.ª clase, comercio.</i>							
27	D. Antonio Marinon.....	Madrid.....	»	125	40'72		
27	Sres. Hijos de Mateo Lorenzale.....	Idem.....	»	50	40'75	5.090	5.090
<hr/>							
<i>Harina 2.ª clase, comercio.</i>							
27	D. Antonio Marinon.....	Idem.....	»	250	37	9.250	9.250
27	Sres. Hijos de Mateo Lorenzo.....	Idem.....	»	100	38'60	3.860	3.860
<hr/>							
<i>Harina 3.ª clase, comercio.</i>							
27	D. Antonio Marinon.....	Idem.....	»	125	32'48	4.060	4.060
27	Sres. Hijos de Mateo Lorenzale.....	Idem.....	»	50	34'25	1.712'50	1.712'50
<hr/>							
<i>Carbon de cok.</i>							
25	D. Julian Salazar Rodriguez.....	Idem.....	»	700		26.010	26.010
<hr/>							
<i>Cebada.</i>							
16	D. Venancio Martin.....	Idem.....	»	2.500	5'95	14.875	14.875
26	D. Miguel Albelda.....	Idem.....	»	6.000	5'87	35.220	35.220
<hr/>							
<i>Paja.</i>							
21	D. Santiago Fernandez.....	Alcalá.....	»	119'74	5'13	614'27	614'27
22	D. Francisco Monje.....	Camarma.....	»	162'92	5'13	835'78	835'78
23	D. Prudencio de la Sen.....	San Sebastian de los Reyes.....	»	80'47	5'13	411'27	411'27
24	D. Cándido Sanz.....	Madrid.....	»	91'44	5'13	469'06	469'06
24	D. Manuel Aravaca.....	Vicálvaro.....	»	447'88	4'08	1.827'35	1.827'35
26	D. Cándido Sanz.....	Madrid.....	»	67'63	5'13	346'94	346'94
27	D. Prudencio de la Sen.....	San Sebastian de los Reyes.....	»	118'93	5'13	610'11	610'11
27	D. Vicente Martinez.....	Vicálvaro.....	»	215'31	4'08	875'46	875'46
28	D. Severo Suarez.....	San Sebastian de los Reyes.....	»	129'17	5'13	662'64	662'64
29	D. Gregorio Lopez.....	Madrid.....	»	124'23	5'13	637'30	637'30
30	D. Pedro Redruello.....	Vicálvaro.....	»	184'69	4'08	753'53	753'53
30	D. Juan Orgaz.....	Móstoles.....	»	116'86	5'13	599'49	599'49
30	D. Luis Avendaño.....	Madrid.....	»	188'03	5'13	964'59	964'59
<hr/>							
				2.047		9.610'82	9.610'82

Madrid 30 de Junio de 1881.—El Administrador, Juan S. Covisa.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Antonio de las Peñas.